

1. DATOS GENERALES									
Plan Anual de Adquisiciones – versión y fecha				No Aplica					
Tipo de Presupuesto Asignado				Gastos Generales					
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones				Servicio Integral de Aseo y Cafetería y Mantenimientos locativos Menores					
Código BPIN No.				No Aplica					
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN									
Fecha de elaboración del estudio previo				21 de julio de 2022					
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo				Margarita Isabel Duarte Suárez					
Unidad de Origen				Área Administrativa					
Marco Lógico				No Aplica					
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y fecha				No Aplica					
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 20 Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).									
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN		<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 196, tiene entre sus funciones, la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así como “Suscribir en nombre de la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)”, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleva a cabo de manera eficaz y oportuna.</p> <p>De conformidad con lo anterior, los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, cuentan con sedes con gran afluencia de personas tanto de servidores judiciales como usuarios, en busca de los servicios de la justicia, por tanto se requiere mantener en buen estado las edificaciones y equipos, así mismo se debe proporcionar lugares de trabajo aptos y en buenas condiciones de aseo al servicio del personal y de la comunidad en general a fin de poder cumplir con su función; redundando en el cabal cumplimiento de su misión institucional.</p> <p>Teniendo en cuenta que la entidad no dispone de personal de planta para la prestación de los servicios de aseo y mantenimiento menor de inmuebles (toderos), se contrató la prestación de dicho servicio a través de las órdenes de compra No. 78241 y 78383 con las empresas CASALIMPIA S.A. con Nit. 860001045-1 y EASYCLEAN G&E S.A.S. 860522931-2, las cuales finalizan el próximo 31 de julio de 2022.</p> <p>De esta manera y de conformidad con lo establecido por la ley 819 del 9 de julio de 2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal”, no está permitido ejecutar el presupuesto de la Entidad más allá de las elecciones presidenciales. De igual manera, esta norma establece parámetros frente a la ejecución mínima anual del presupuesto con relación al de la vigencia siguiente, todo lo cual se encuentra establecido a través de directrices fijadas desde el nivel Central, y de ahí, que las Órdenes de compra números 78241 y 78383, tienen fecha de terminación de 31 de julio de 2022.</p> <p>Por lo anterior, y en consideración a que la Entidad debe garantizar la continuidad de la prestación de los servicios contratados de integral de aseo y cafetería y mantenimientos locativos menores, se hace necesario que la Entidad conserve los contratos actuales, requiriendo para tal fin de la ampliación del término de los mismos en tres (3) meses adicionales al inicialmente pactado, es decir, del 01 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022, en las mismas condiciones de las órdenes de compra principales y con los ajustes de valores que se realizaron para la vigencia 2022.</p>							
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN									
3.2.1 OBJETO CONTRACTUAL		Adicionar en tiempo y valor las órdenes de compra Nos.78241 y 78383, suscritas en el año 2021 y cuyo objeto es: “Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA , el Servicio integral de Aseo y cafetería y servicios de Mantenimientos locativos menores, en algunas sedes donde funcionan los Despachos Judiciales en los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, incluido el suministro de insumos y maquinaria domestica e industrial durante la ejecución de la orden de compra.” Por el término de tres (3) meses desde el 01 de agosto al 31 de octubre de 2022, en las mismas condiciones pactadas inicialmente y con los ajustes en los valores efectuados para la vigencia 2022.							
3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC		El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, hasta su máximo nivel encontrado así:							
		CODIGO DEL SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO

	76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7611	Servicio de Aseo y Limpieza	761115	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficina	76111501	Servicios de Limpieza de Edificios
	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Construcciones e Instalaciones	721015	Servicios de Apoyo para la Construcción	72101501	Servicios de Todero
	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212	Servicios de Construcción de Edificaciones no Residenciales	721211	Servicio de Construcción de Edificios Comerciales y de Oficina	72121103	Servicios de Renovación y Reparación de Edificios Comerciales y de Oficina
	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	721015	Servicios de Apoyo para la Construcción	72101507	Servicios de Mantenimiento de Edificios

3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	Continúan vigentes las especificaciones contenidas en las órdenes de compra 78241 y 78383 y demás documentos del proceso.
3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Corresponde adicionar en tiempo y valor las órdenes de compra 78241 y 78383 a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, por el término de tres (3) meses desde el 01 de agosto al 31 de octubre de 2022.
3.2.5 DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	No Aplica

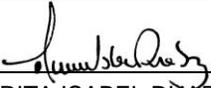
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD	
3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Continúan vigentes las obligaciones establecidas en las órdenes de compra 78241 y 78383 y los demás documentos del proceso.
3.3.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Continúan vigentes las obligaciones establecidas en las órdenes de compra 78241 y 78383 y los demás documentos del proceso.
3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	No aplica modalidad de selección para la adición órdenes de compra 78241 y 78383.
3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	<p>El valor a adicionar para atender las órdenes de compra Nos. 78241 y 78383, durante el tiempo comprendido entre el primero (1º) de agosto al treinta y uno (31) de octubre de 2022, será el siguiente, teniendo en cuenta el valor ajustado para la vigencia 2022, teniendo en cuenta el presupuesto oficial dentro de las cuentas A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN la disposición de recursos para la vigencia 2022:</p> <p>El valor estimado para la adición de las órdenes de compra es de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$378.754.293,00) Incluido IVA y demás impuestos, distribuidos por orden de compra así:</p> <p>.- DIEZ MILLONES SESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$10.624.723,00) en la orden de compra 78241 y</p>

	<p>.- TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$368.129.570,00) en la orden de compra 78383.</p>																																																																																																			
<p>3.5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>Las adiciones a las órdenes de compra Nos. 78241 y 78383 serán financiadas con los siguientes recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022 así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">ORDEN DE COMPRA 78241</th> </tr> <tr> <th style="width: 20%;">RUBRO</th> <th style="width: 15%;">UNIDAD EJECUTORA</th> <th style="width: 10%;">VIGENCIA</th> <th style="width: 10%;">No. DE CDP</th> <th style="width: 15%;">VALOR DEL CDP</th> <th style="width: 10%;">VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">A-02-02-02-008-005</td> <td>SERVICIOS DE SOPORTE</td> <td>Unidad 08</td> <td>2022</td> <td>31322</td> <td>10.624.723,00</td> <td>10.624.723,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Unidad 02</td> <td>2022</td> <td>.-.</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL ADICION</td> <td></td> <td>10.624.723,00</td> <td>10.624.723,00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">ORDEN DE COMPRA 78383</th> </tr> <tr> <th style="width: 20%;">RUBRO</th> <th style="width: 15%;">UNIDAD EJECUTORA</th> <th style="width: 10%;">VIGENCIA</th> <th style="width: 10%;">No. DE CDP</th> <th style="width: 15%;">VALOR DEL CDP</th> <th style="width: 10%;">VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">A-02-02-02-008-005</td> <td rowspan="3">SERVICIOS DE SOPORTE</td> <td>Unidad 08</td> <td>2022</td> <td>30622</td> <td>312.895.715,00</td> <td>312.895.715,00</td> </tr> <tr> <td>Unidad 02</td> <td>2022</td> <td>9422</td> <td>8.379.771,00</td> <td>8.379.771,00</td> </tr> <tr> <td>Unidad 09</td> <td>2022</td> <td>3222</td> <td>13.957.793,00</td> <td>13.957.793,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL SERVICIOS DE SOPORTE</td> <td></td> <td>335.233.279,00</td> <td>335.233.279,00</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">A-02-02-02-005-004</td> <td rowspan="3">SERVICIOS DE CONSTRUCCION</td> <td>Unidad 08</td> <td>2022</td> <td>30622</td> <td>21.734.064,00</td> <td>21.734.064</td> </tr> <tr> <td>Unidad 02</td> <td>2022</td> <td>9422</td> <td>9.172.905,00</td> <td>9.172.905,00</td> </tr> <tr> <td>Unidad 09</td> <td>2022</td> <td>3222</td> <td>1.989.322,00</td> <td>1.989.322,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION</td> <td></td> <td>32.896.291,00</td> <td>32.896.291,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL ADICION</td> <td></td> <td>368.129.570,00</td> <td>368.129.570,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El presupuesto estimado para la ejecución de la adición a las órdenes de compra Nos. 78241 y 78383 es de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$378.754.293,00) Incluido IVA y demás impuestos.</p>	ORDEN DE COMPRA 78241						RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	Unidad 08	2022	31322	10.624.723,00	10.624.723,00		Unidad 02	2022	.-.	0	0	TOTAL ADICION					10.624.723,00	10.624.723,00	ORDEN DE COMPRA 78383						RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	Unidad 08	2022	30622	312.895.715,00	312.895.715,00	Unidad 02	2022	9422	8.379.771,00	8.379.771,00	Unidad 09	2022	3222	13.957.793,00	13.957.793,00	TOTAL SERVICIOS DE SOPORTE					335.233.279,00	335.233.279,00	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	Unidad 08	2022	30622	21.734.064,00	21.734.064	Unidad 02	2022	9422	9.172.905,00	9.172.905,00	Unidad 09	2022	3222	1.989.322,00	1.989.322,00	TOTAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION					32.896.291,00	32.896.291,00	TOTAL ADICION					368.129.570,00	368.129.570,00
ORDEN DE COMPRA 78241																																																																																																				
RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR																																																																																															
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	Unidad 08	2022	31322	10.624.723,00	10.624.723,00																																																																																														
		Unidad 02	2022	.-.	0	0																																																																																														
TOTAL ADICION					10.624.723,00	10.624.723,00																																																																																														
ORDEN DE COMPRA 78383																																																																																																				
RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR																																																																																															
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	Unidad 08	2022	30622	312.895.715,00	312.895.715,00																																																																																														
		Unidad 02	2022	9422	8.379.771,00	8.379.771,00																																																																																														
		Unidad 09	2022	3222	13.957.793,00	13.957.793,00																																																																																														
TOTAL SERVICIOS DE SOPORTE					335.233.279,00	335.233.279,00																																																																																														
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	Unidad 08	2022	30622	21.734.064,00	21.734.064																																																																																														
		Unidad 02	2022	9422	9.172.905,00	9.172.905,00																																																																																														
		Unidad 09	2022	3222	1.989.322,00	1.989.322,00																																																																																														
TOTAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION					32.896.291,00	32.896.291,00																																																																																														
TOTAL ADICION					368.129.570,00	368.129.570,00																																																																																														
<p>3.5.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL</p>	<p>El valor pactado en cada una de las órdenes de compra Nos. 78241 y 78383, ajustado previamente para la vigencia 2022.</p>																																																																																																			
<p>3.5.3 FORMA DE PAGO</p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cancelará el valor de la adición a las órdenes de compra Nos. 78241 y 78383 de manera mensual previa presentación de las respectivas facturas con cada uno de los soportes de control de ejecución, la certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio y visto bueno de la Coordinación del Área Administrativa, de los meses de ejecución del mismo y que no hayan sido cancelados al contratista.</p> <p>Es de anotar que estos pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectuó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC proyectado para la vigencia 2022 y las demás que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado.</p> <p>El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por el respectivo banco.</p>																																																																																																			

<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 y la guía para el mismo se seleccionará la oferta que cumpla con las características solicitadas y que haya cotizado el menor precio.</p>	
<p>3.6.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA. La Entidad, atendiendo lo regulado en los Acuerdo Marco de Precios no realiza solicitud de documentos para verificación.</p>	
<p>3.6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA</p>	<p>No aplica.</p>

3.6.1.2 CAPACIDAD TECNICA	No aplica.
3.6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA	No aplica.
3.6.1.4 EXPERIENCIA	No aplica.
3.6.1.5 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	No Aplica
3.7	FACTORES DE PONDERACIÓN
3.7.1 FACTORES DE PONDERACION	No aplica.
3.7.2 CALIFICACION DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO	No aplica.
3.7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	No aplica.
3.7.4 VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	No aplica.
3.7.5 OFERTA ECONOMICA	No Aplica.
3.7.5 FACTORES DE EVALUACION	No Aplica.
3.7.6 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS	No Aplica.
3.8 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	Continúan vigentes los riesgos establecidos en los estudios previos que dieron origen a las órdenes de compra Nos. 78241 y 78383 y los demás documentos del proceso.
3.9 GARANTIAS	El contratista deberá realizar la adición de las pólizas establecidas, remitidas y aprobadas dentro de las ordenes Nos. 7822 y 78383.
3.10 INTERVENTORIA O SUPERVISION	Continua con funciones de supervisión a la adición la persona determinada dentro de las órdenes de compra Nos 78241 y 78383..
3.10.1 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSION DEL MISMO LO JUSTIFIQUE	La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, designó supervisor para el seguimiento y control de Objeto contractual. Por lo anterior no se hace necesario servicio de Interventoría.
3.11 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de la adición será por el término de tres (3) meses comprendidos entre el 01 de agosto de 2022 y el 31 de octubre de 2022. No obstante, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja , podrá modificar el tiempo de ejecución de algunos servicios contratados dependiendo de las condiciones propias de

	funcionamiento de las sedes judiciales, así como de la disposición que sobre las medidas de descongestión o recursos realice el Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces.
3.12 LIQUIDACION DEL CONTRATO	Las Órdenes de Compra se liquidarán dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo.
3.13 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL	Frente al sometimiento a acuerdos comerciales, se tiene en cuenta lo establecido por Colombia compra eficiente en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.
3.14 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	ANÁLISIS DE SECTOR (artículo 2.2.1.1.1.6.1.del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación) El análisis del sector se encuentra en el formato establecido, el cual hace parte del proceso contractual que se adelanta.

FIRMA	
NOMBRE	MARGARITA ISABEL DUARTE SUÁREZ
CARGO	Coordinadora Área Administrativa
QUIEN PROYECTO	Elaboró: Margarita Isabel Duarte Suárez Coordinadora Área Administrativa

